



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°242-2024-AMPS

Satipo, 01 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°03749 de fecha 09 de febrero del 2024, emitido por el Sr. Reynaldo Camargo Orellano, solicitando el reconocimiento del Concejo Directivo del Comité de Titulación de Lotes del centro poblado Primero de Mayo del distrito y provincia de Satipo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, en asamblea ordinaria realizado el 01 de enero del 2024, se eligió a los miembros del Concejo Directivo del Comité de Titulación de Lotes del C.P. Primero de Mayo para el periodo 2024, en ese sentido mediante solicitud de fecha 09 de febrero del 2024, con Expediente Administrativo N° 03749, solicitan el reconocimiento mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 117° en su numeral 117.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, dispone que el derecho de petición administrativa "comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes de interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracias, concordante con el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Informe N°120-2024-MPS/GDUI-SGDUR, de fecha 06 de marzo suscrito por la Arq. Ania Gina Baldeón Orellana, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, refiere que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los vecinos tienen derecho a copilar a través de sus representantes en comité de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico, así en el título V del mismo cuerpo normativo establece los requisitos que se deben de presentar para solicitar el reconocimiento y registro de organizaciones sociales;

Con las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y demás normas legales en la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RECONOCER, al CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE TITULACIÓN DE LOTES DEL CENTRO POBLADO PRIMERO DE MAYO DEL DISTRITO Y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



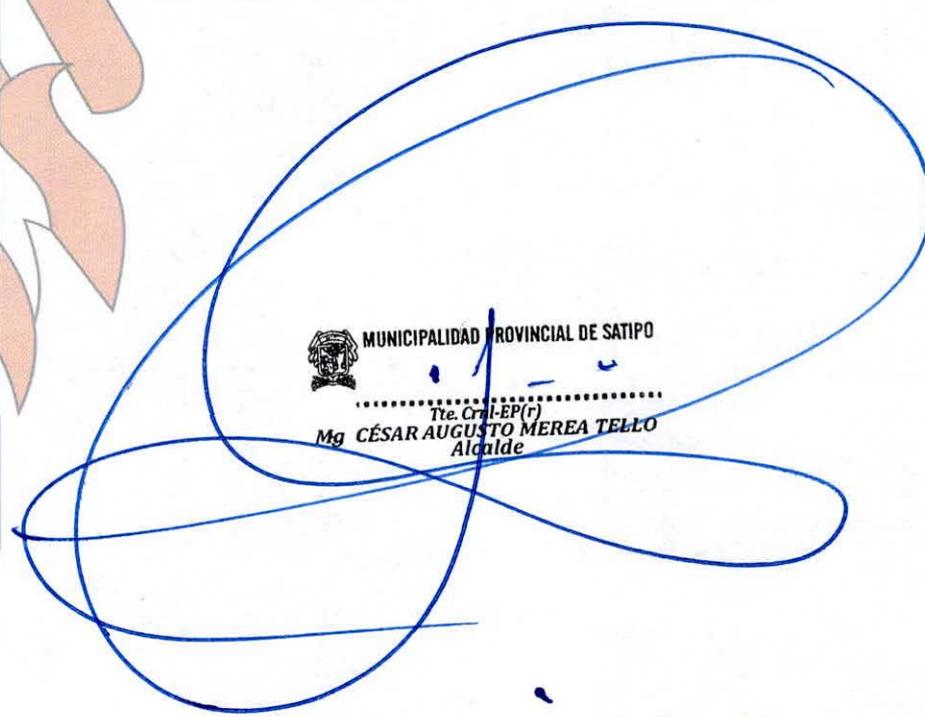
PROVINCIA DE SATIPO y su junta directiva para el periodo 2024, el cual estará conformado por las siguientes personas:

No.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	PRESIDENTE	REYNALDO CAMARGO ORELLANO	20965335
02	SECRETARIO	JOSE BERNARDO GARCIA SANCHEZ	00187351
03	TESORERA	FERNANDO RODRIGO ROJAS BALTAZAR	20966298
04º	VOCAL	GUILLERMO CURI MERCADO	20991262

ARTÍCULO 2º. - PONER en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a los interesados para que realicen su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Crul-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde